Boletin Gficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

 Ли айо
 47 pesetas

 Jeis meses
 25 »

 Fres id
 13 »

Bjemplar: 0,50 pesetas .- Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNBA

Suscripción para fuera de la capital

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, me comunica que por el Regimiento de Cazadores de España, número 11, se realizarán ejercicios de tiro de combate en el campo del pueblo de Villalonquéjar, durante los martes y viernes de los meses de octubre y noviembre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a fin de que las Autoridades locales adopten las medi das precisas al objeto de evitar accidentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 2 de octubre de 1944.

El Gobernador

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.276.

Régimen de envases para ácidos, derivados y subproductos determinados en la Circular número 1,272.

Como continuación a la Circular número 1.272 de esta Delegación Provincial, de fecha 26-9-44, y estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancia de S. A. Auxiliar de la Industria Química, con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 32, relativo a régimen de envases para ácidos derivados y subproductos; la Secretaría General Técnica del citado Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar el régimen de envases que a continuación se determina, de acuerdo con la Circular núme-

Atendiendo a las dificultades de recuperación por lo que se refiere

a envases metálicos y bombonas, los fabricantes de ácidos podrán cargar en factura el valor oficial del envase de que se trate y otra cantidad igual al valor oficial mencionado, en concepto de fianza.

Ambas cantidades serán reinte gradas al cliente en su totalidad a la devolución del envase; para ello se establece como plazo hábil para la devolución el de 60 días, contados a partir de la recepción de los productos.

En concepto de depreciación por el uso los fabricantes de áci dos podrán cargar en factura el 5 por 100 del valor oficial del envase.

Al cumplirse el plazo de devolución y no haber sido remitidos los envases por el cliente, sin existir causa de fuerza mayor que impida la devolución, los fabricantes podrán suspender indefinidamente el suministro de que se trate, debiendo poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Industria y Comercio (Secretaría General Técnica).

Todas las condiciones anteriores deben entenderse como las más favorables para el fabricante, al objeto de conseguir la recuperación, pero siempre puede mejorarlas en beneficio de los intereses del cliente, rebajando la fianza, ampliando el plazo de devolución o disminuyendo el tanto por ciento de depreciación.

Burgos 27 de septiembre de 1944 El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Campaña 1944-45.
Patata de siembra.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento:

1.º Que para la campaña exportadora de patata de siembra 1944-45, se considerarán como tales, además de la Patata «Seleccionada» producida en la provincia de Burgos por Casas Concesionarias, la «Autorizada» por la presente Circular.

Entre la «Seleccionada» figuran las variedas Palogan, Gobia, Gauna Blanca, Arlucea, Alava y Sergen y entre la «Autorizada» las variedades Riñón, Blanca, Alemana, Aclimatada, Pinta o Pepino, y Rosa o Tomatera.

2.º Se considerarán aptos para producir patata «Seleccionada» o «Autorizada» los terrenos enclavados en las zonas 1.ª y 2.º que con inclusión de Ayuntamientos y núcleos de población que cada uno abarca seguidamente relación.

3.º De parte o de la totalidad de los Ayuntamientos y núcleos de población que figuran en la zona de reserva, que tambien relaciono a confinuación, podrá hacerse uso como productores de patata de siembra si conocido que sea el cupo de exportación fijado a la provincia, éste no quedase cubierto con las declaraciones de patata disponible para la venta dadas por las zonas 1.ª y 2.ª. Si así sucediese serán delimitados y marcados en su día los considerados productores de patata de siembra.

4.º Se considerarán productores de patata de consumo los Ayuntamientos y núcleos de población restantes, es decir los no incluídos en las relaciones a que se refieren los párrafos 2.º y 3.º.

5.º Registro de productores de patata autorizada. Con el fin de formar el registro de productores de patata de siembra, únicos por otra parte que en la presente campaña exportadora podrán vender la patata por ellos producida como tal, es obligado que antes del día 20 del próximo mes de octubre obren en estas Oficinas (Héroes del Alcázar número 4) relaciones de tales productores, confeccionadas por las Alcaldías de los Ayuntamientos de las zonas 1.ª y 2.ª, de acuerdo con el cum-

plimiento exacto de las siguientes instrucciones:

- a) Las relaciones deberán venir en impresos que al efecto suministrará la Jefatura, debiéndose remitir a estas oficinas por duplicado.
- b) Vendrán en impresos distintos las relaciones de productores correspondientes a los distintos núcleos de población que integran el Ayuntamiento.
- c) La superficie plantada por cada productor y para cada variedad deberá expresarse con completa claridad en hectáreas y áreas.
- d) En las casillas correspondientes y para las distintas variedades de patata «autorizada» se fijará claramente la cosecha que tienen disponible para la venta en quintales métricos.
- e) Los datos a que hacen referencia los apartados c) y d) deberán venir totalizados.
- f) Se señalará en hectáreas la superficie total que cada núcleo de población tiene dedicada a los distintos cultivos (excluídos prados) en el último año.
- 6.º Por ser de especialísimo interés para productores y Alcaldías se hace notar que no se atenderán reclamaciones de ninguna clase en aquellos casos en que las declaraciones a que aluden los distintos conceptos señalados para la formación del Registro de productores queden incumplidas en su totalidad o en su parte.
- 7.º Las relaciones detalladas de los productores de patata «seleccionada» se comunicarán por los cooperadores a las casas concesionarias respectivas, las cuales lo comunicarán a esta Jefatura antes del de la misma fecha de 20 de octubre próximo.
- 8.º En la exportación de la patata de siembra a cada provincia importadora se dará preferencia a la «Seleccionada» sobre la «Autorizada» y de ésta a la zona 1.ª sobre la de 2.ª para la misma variedad. La manera de hacer efectiva esta preferencia será determinada teniendo en cuenta las circunstancias de cada Provincia de destino.

Burgos 23 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eufemio

limedo.

RELACIÓN QUE SE CITA

Zonas con Ayuntamientos y núcleos de población burgaleses productores de patata autorizada de siembra, durante la campaña de 1944-45

Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población
		No.
	ZONA PRIME	RA
Sedano	Alfoz de Bricia	Barrio de Bricia
Idem	Idem	Bricia (c)
Idem .	Idem	Campino
Idem	Idem	Cilleruelo de Bricia
Idem	Idem	Linares de Bricia (c)
Idem	Idem	Las Fuentes
Idem	Idem	La Lastra
Idem	Idem	Lomas de Villamediana (c)
Idem	Idem	Montejo de Bricia (c)
Idem	Idem	Presillas (c)
ldem	Idem	Valderías
Idem	Idem	La Venta de Bricia
ldem	Idem	Villamediana de Lomas (c)
ldem	Idem	Villanueva de Corrales
ldem	Cernégula	Cernégula (c)
ldem	Escalada	Escalada
ldem	Idem	Quintanilla Escalada
dem	Gredilla de Sedano	Gredilla de Sedano
dem	Idem	Nocedo (c)
dem	Masa	Masa (c)
dem	Idem	Quintanajuar (c)
dem	Maradillo de Sedano	Moradillo de Sedano (c)
dem	Orbaneja del Castillo	Orbaneja del Castillo (c)
dem	Idem	Turzo (c)
dem	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butrón (c)
dem	Idem	Pesquera de Ebro
dem	Piedra (La)	La Rad (c)
dem	Quintanaloma	Ouintana
dem	Sargentes de la Lora	Ayoluengo (c)
dem	Idem	Lorilla (c)
dem	Idem	
dem	Idem	San Andrés Montearados (c
dem	Idem	Sargentes de la Lora (c)
dem	Sedano	Valdeajos (c)
dem	Idem	Mozuelos (c)
dem	Tubilla del Agua	Sedano
dem	Idem	Bañuelos Rudrón (Páramo)
dem	Idem	Tablada Rudrón (Páramo) (c
dem		Tubilla Agua (Páramo) (c)
dem	Valdelateja Idem	Cortiguera
dem	Valle de Valdebezana	Valdelateja
dem	Idem	Argomedo (c)
dem	Idem	Castrillo de Bezana
dem	Idem	Cubillos del Rojo
dem	Idem	Hoz de Arreba (c)
dem	Idem	Landraves (c)
dem	ldem	Pradilla Hoz de Arreba (c)
dem		Riaño (c)
dem	Idem	San Cibrián (c)
	Idem	Soncillo (c)
dem	Idem	Torres de Abajo
dem	Idem	Torres de Arriba (c)
dem	Idem	Villabáscones de Bezana (c
Villadiego	Basconcillos del Tozo	Talamillo del Tozo (c)
dem	Idem	Trasahedo (c)
dem	Idem	Arcellares (c)
dem	Idem	Barrio Panizares (c)
dem	Valle de Valdelucio	Mundilla (c)
dem	Idem	Villaescobedo (c)
lillarcayo	Los Altos	Dobro (c)
lem	ldem	Escóds. Abajo (Páramo) (c)
iem	Idem ,	Escóbados de Arriba (c)
lem	Idem	Pesadas de Burgos (c)
lem	Idem	Porquera del Butrón (c)
lem	Idem	Villalta (c)
lem	Merindad de Montija	Revilla de Pienza (c)
lem	Merindad de Valdeporres	Cidad de Valdeporres
lem	Idem	Leva (c)
lem	Idem	San Martin de las Ollas (c
lem	Idem	Villavés (c)
lem	Merindad de Valdivielso	Tartalés Montes (Páramo) (c
lem	ldem	Valdenoceda (Páramo) (c)
lem	P. de la Sierra en Tobalina	Cubilla (c)
lem	Valle de Manzanedo	Arreba (c)
lem	Idem	Crespos (c)
lem	Idem	Población de Arreba (c)
and the state of t	Padrones de Bureba	Daduana Pour ba (D)
riviesca em	Poza de la Sal	PadronesBureba(Páram.)(c)

ZONA OLGUNDA				
Sedano Alfoz de Santa Gadea Idem Idem Idem	Higón (c) Quintanilla Sta. Gadea (c Santa Gadea (c)			

Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población
Sadana	A utio	(Autio (a)
Sedano	Arija Nidáguila	Arija (c)
Idem	Idem	Nidáguila (c)
Idem	Idem	Terradillos de Sedano (c) Fresno de Nidáguila
Idem	La Piedra	Fuente Urbel (c)
Idem	Idem	La Piedra (c)
Idem ·	Idem	Santa Cruz del Torre
Idem	Quintanilla Sobresierra	Santa Cruz del Tozo (c) Quintanilla Sobresierra (c)
Idem	Sargentes de la Lora	Ceniceros (c)
Idem	Idem	Moradillo del Castillo (c)
Idem	Idem	Sta. Coloma del Rudrón (c
Idem	Tubilla del Agua	Covanera (c)
Idem	Valle de Valdebezana	Arnedo (c)
Idem	Idem	Bezana (c)
Idem	Idem	Cilleruelo de Bezana (c)
Idem .	Idem	Herbosa (c)
Idem	Idem	Montoto (c)
Idem	Idem	Munilla (c)
Idem	Idem	Perros
Idem	Idem	Quintanaentello (c)
Idem	ldem	Quintanilla San Román (c)
Idem	Idem	Virtus (c)
Idem	Idem	San Vicente Villamezán (c
Idem	ldem	Villam." de Hoz Arreba (c)
Idem	Idem	Comunero
Idem	Idem	Corconte
Idem Villadiego	Idem	Cabañas Virtus (estación)
Idem	Acedillo	Acedillo
Idem	idem	Bustillo del Páramo
Idem	Amaya	Hormazuela
Idem	Idem	Amaya Peones
Idem	Barrios de Villadiego	
Idem	Basconcillos del Tozo	Barrios de Villadiego (c)
	Idem	Basconcillos del Tozo (c) Hoyos del Tozo (c)
Idem	Idem	Prádanos del Tozo (c)
Idem	Idem	San Mamés de Abar (c)
Idem	Coculina	Coculina (c)
Idem	Cuevas de Amaya	Cuevas de Amaya (c)
V .	Idem	Rebolledillo (c)
	Humada	Congosto (c) Fuenteadra (c)
Idem	Idem	Fuencaliente de Puerta (c)
	Idem	Ordejón Abajo (c) Humda (c)
	Idem	Ordejón de Arriba (c)
	ldem	San Martin de Humada (c)
	Montorio	Montorio (c)
	Rebolledo de la Torre	Rebolledo de la Torre (c)
	Idem	Albacastro (c)
	Idem	Castrecías (c)
	Idem	La Rebolleda (c)
	Idem Idem	Valtierra de Albacastro (c)
		Villela (c)
Idem	Salazar de Amaya Idem	Salazar de Amaya (c)
	Sotresgudo	Puentes de Amaya Sotresgudo
	Urbel del Castillo	La Nuez de Arriba (c)
	Idem	Quintana del Pino (c)
	ldem	Urbel del Castillo (c)
Idem	Los Valcárceres	Fuencivil (c)
Idem	ldem	Quintanilla de la Presa (c)
	ldem	Los Valcárceres (c)
Idem	Valle de Valdelucio	Barrio Lucio (c)
Idem	ldem	Corralejo (c)
	dem	Escuderos (c)
Idem 1	dem	Fuencaliente de Lucio (c)
	dem	Llanillo (c)
* *	dem	Paúl (c)
	dem dem	Pedrosa de Valdelucio (c)
	dem	Quintanas de Valdelucio (c)
	dem	Renedo de la Escalera (c)
	dem	La Riba de Valdelucio (c)
	dem	Solanas de Valdelucio (c)
	dem	Ermita de la Vega
	Villamartin de Villadiego	Arcellares Deholledo de Traspeña (c)
	dem	Rebolledo de Traspeña (c) Villamartin de Villadiego (c)
	Villanueva de Puerta	Hormicedo (c)
	dem	Icedo
Idem I	dem	Villanueva de Puerta
Idem	Villavedón	Palazuelos de Villadiego
	dem	Rioparaiso
Idem 1	dem	Villavedón
Villarcayo I	os Altos	Haedo del Butrón (c)
Idem	dem	Villaescusa del Butrón (c)
Idem I	dem	Huidobro
	Berberana	Berberana (c)
	unta de la Cerca.	Todo el término (a)
Idem	unta de Oteo	Todo el término (a)
Idem J	unta de Rio de Losa	Todo el término (a)

Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población	Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población
Villarcayo	Junta San Martin do Loss	Talle			
Idem	Junta San Martín de Lose Junta de Traslaloma	Todo el término (a)	Burgos	Villaverde Peñahorada	Villaverde Peñahorada (c)
ldem	Junta de Villalba de Losa	Todo el término (a) Todo el término (c)	Belorado Idem	Espinosa del Camino	Espinosa del Camino
	Medina de Pomar	San Marín de Mancobo	Idein	Quintanaloranco	Quintanaloranco
	Idem	Torres (c)	Idem	Valle de Oca	Loranquillo Mozoncillo de Oca
Idem Idem	Mer. de Castilla la Vieja Idem	La Aldea (c)	Idem		a Villafranca Montes de Oca
A we we are	Idem	Fresneda (c) Horna (c)	Briviesca	Abajas	Abajas (c)
4 44 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Idem •	Lechedo (c)	Idem Idem	Idem	Bárcenas de Bureba
	Idem	Miñón (c)	Idem	Barcina de los Montes Idem	La Aldea Portillo Busto (c)
	Idem	La Quintana de Rueda (c)	Idem .	Idem	Barcina de los Montes (c) Molina Portillo del Busto (c)
	Idem Idem	Quintanilla los Adrianos	Idem	Briviesca	Briviesca (c)
	Idem	Santa Cruz de Andino (c) Villacanes	Idem	Busto de Bureba	Busto de Bureba (c)
	Idem	Villacomparada Rueda (c)	Idem Idem	Idem Prádanos de Bureba	Granja del Monte (c)
	Idem	Villarías (c)	Burgos	Quintanaortuño	Prádanos de Bureba Quintanaortuño
	Idem	La Abadía de Rueda (c)	Idem	Sotopalacios	Sotopalacios
	Idem Idem	Andino	Idem	Celadilla Sotobrín	Celadilla Sotobrin
	Idem	Campo Casillas	(a) En la	mayor parte de los núcleos	de población de estos térmi-
	Idem	Cigüenza	nos está concer	dida la producción de selecc	ionada
	Idem	Escanduso	Todos los	núcleos de población que fi	guran con el signo (c) tienen
	ldem Idem	Escaño	concedida la pr	oducción de patata seleccio	nada.
		Hocina Incinillas (c)			
	7.7	Mozaes		Caldinate a	
	Idem	Otedo	Avuntamie	ntos y núcleos de pobleción	humaniana i
		Quintanilla Socigüenza	patata autoriza	da de siembra duranto lo	burgaleses productores de campaña 1944-45, solamente
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	ldem Idem	Remolino	para la varieda	d «rosa o tomatera».	difficulty 1944-40, solamente
		Tubilla Andinillo	para la varicadi	a wood o foliateray.	and the state of t
		Baranda (c)		The state of the s	Appropriate the second
Idem	ldem	Bárcena de Pienza (c)	Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población
	ldeш	Barcenillas del Rivero (c)			
* *	ldem	Bercedo (c)			
		Cuestaedo (c) Gayangos (c)		ZONA SEGUNI	24
		Loma de Montija (c)	D		
ldem I	dem	Quintanaedo (c)	Burgos	Riocerezo	Riocerezo
Idem	dem	Quintanilla de Pienza (c)	Belorado	Las Celadas Bascuñana	Las Celadas Bascuñana
		Quintanilla Sopeña (c)	Idem	Eterna	Eterna
		El Ribero (c) San Pelayo (c)	Idem	Fresneña	Fresneña
		Villalázara (c)	Idem	Viloria de Rioja	Viloria de Rioja
Idem I	dem	Villasante (c)	Idem Castrojeriz	Villaescusa la Sombría Iglesias	Villaescusa la Sombría
* .	dem	Edeso	Idem	Tamarón	Iglesias Tamarón
		Montecillo			
7 1		Noceco Bustihierro		ZONA DE RESE	RVA
ldem		Crucero	Villadiego	Arenillas de Villadiego	Ananillas de Villadia
		Los Chorquillos	ldem	Cañizar de Amaya	Arenillas de Villadiego Cañizar de Amaya
		Fuenteprobedo	Idem	Sandoval de la Reina	Sandoval de la Reina
T T THE STATE OF T		Cogullos (c) Cornejo (c)	Idem Idem ,	Sotovellanos	Sotovellanos
Idem I		Haedo de Linares (c)	Villarcayo	Villalbilla de Villadiego Aforados de Moneo	Villalbilla de Villadiego
Idem I	dem	Hornillayuso (c)	Idem		Todo el término Idem
11	dem	Linares (c)	Idem	Jurisdicción San Zadornil	Idem
TI		Pereda (c) Quintanilla Valdeporres (c)	Idem	Medina de Pomar	Medina de Pomar
	dem 8	Sobrepena v Villamartin de Sotoscueva (c)			Pomar
Idem		Tornillalastra	The state of the s		San Miguel Santa Clara
	dem	Vallejo	Idem	Idem	Santurde
		Quintanabaldo		Idem	Villacobos
		Santelices Ranera (c)			El Vado
Idem		Zangandez (c)	The state of the s		Villacomparada Villamar
ldem	Valle de Manzanedo	Consortes (c)	Idem		El Rosario-San Esteban
	dem	Mudoval (c)	Idem	Idem	S. Lázaro-S. Pedro-El Sirgo
		Peñalba de Manzanedo (c) Quintana del Rojo (c)	Idem	Mer. de Castilla la Vieja	Barriosuso
TI		San Martin del Rojo (c)		Idem Idem	Bisjueces
Idem		San Miguel Cornezuelo (c)			Céspedes-Salazar Torme-Villalaín
ldem Ic	dem	Villasopliz (c)	Idem	Idem	Villamezán-Villan a la Blanca
		Vallejo	ldem	Merindad de Cuesta-Urria	Todo el término
		Riosequillo	Idem	Merindad de Sotoscueva	Barcenillas de Cerezos
Idem V		Sobrepeñas Socos (c)		ldem	Bedón-Butrera
Burgos	iredilla la Polera	Gredilla la Polera (c)			Cueva-Entrambosrios Herrera de Redondo
ldem H	Iontomín	dontomin (c)	Idem	Idem	Hornillatorre
	a Molina de Ubierna		Idem	Idem	Nela La Parte Sotoscueva
T T				ldem	Quintanilla del Rebollar
ldem			Idem Idem	ldem - (Quintanilla de Sotoscueva
ldem D	lioseras	Rioseras (c)			Quisicedo-El Rebollar Redondo
ldem R	obredo-Temiño	Pobredo Temiño (c)	Idem	ldem	Villabáscones
				ldem I	La Cueva San Bernabé
1d			Idem 1	Merindad de Valdivielso	El Almiñé Condado
14			Idem	Partido la Sierra Tobalina Idem	
					Villanueva de los Montes

Partidos judiciales	AYUNTAMIENTOS	Núcleos de población
Villarcayo Idem Briviesca Idem Belorado Idem Burgos Idem	Trespaderne Valle de Tobalina Carcedo de Bureba Oña Cerratón de Juarros Villambistia Sotragero Los Tremellos	Todo el término Idem Carcedo de Bureba Penches San Otero Villambistia Sotragero Los Tremellos

Burgos 23 de septiembre de 1944.-El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

DIRECCIÓN GENERAL DEUDA Y CLASES PASIVAS

ORDENACION DE PAGOS

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

INDICE NUMERO 74

Número de la orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	Observaciones
101	Gaudencio Ballesteros Árroyo Blas Grijalva Pastor Antonio Atocha Fernández	Retirados Idem Jubilados	
	INDICE NUM	IERO 75	
27	Jesusa Pérez Alesanco Basilio Isla Sedano Dolores Hernández Vivas	M. Militar Jubilados M. Civil	
	INDICE NUM	IERO 76	
283 284 285 286 287 36	Emilio Barahona Gómez Félix Martínez Benito Braulio Gallo Rodríguez y esp. Marino Arroyo Arroyo y esp. Enrique Delgado Arce y esp. Sabina de Benito Alonso	M. Militar Idem Idem Idem Idem M. Civil	Traslado

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Palencia

D. Pascual Catón Catón, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido por hallarse el propietario en comisión de servicio,

Hago saber: Que el día 31 del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, primera venta en subasta pública de la casa que luego se dirá, embargada a D. Enrique Arangüena Arangüena, en demanda ejecutiva que le ha promovido D. Cesáreo de la Guerra Escobar, representado por el Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, en reclamación de 7.250 pesetas de principal y 1.500 pesetas más para intereses, costas y gastos.

Bienes que se subastan

La undécima parte proindiviso de una casa sita en la ciudad de Burgos, señalada con el núm. 34 de la calle de la Merced, con un patio o jardín, que ocupa una superficie de ciento setenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados la casa y ciento diez metros el patio o jardín, y linda por la derecha entrando con casa de doña Secundina Salinas, por la

izquierda con doña Carolina Santamaría Alonso, por la espalda con huerta de herederos de doña Casimira Barrera y por frente con la calle de la Merced. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2147, libro 207. folio 15, finca número 18. Y fué tasada dicha parte pericialmente en la suma de 25.000 pesetas.

Advertencias

Se hace constar que referida finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores a las del actor quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que únicamente tendrá lugar en este Juzgado.

Dado en Palencia a 20 de septiembre de 1944.-Pascual Catón. El Secretario, P. H., Hipólito Co-

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanalara.

Autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 28 del próximo mes de octubre tendrán lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las once horas 200 estéreos de mata baja de encina para carbón, del monte «Los Carrascos», tasados en 1.000 pesetas.

A las doce horas la subasta de pastos para 206 cabezas de ganado lanar y tres de vacuno, tasados en 2.620 pesetas.

Quintanalara 30 de septiembre de 1944 .= El Alcalde, P. O., Fran-

Junta vecinal de Campillo de Mena.

El día 27 del mes de octubre del presente año y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena la subasta de 150 hayas maderables marcadas v 158 metros cúbicos de las mismas y 200 estéreos de leñas de sus copas, en el término titulado Los Terreros, del monte «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de este pueblo de Campillo, en la tasación de 11.100 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escrituras, gastos de Ingenieros, más 158 pesetas que ingresará a la lunta de este pueblo el día del remate, para remitirlas a la Diputación de Bur-

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio. a pliegos cerrados, en un plazo de media hora, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, con asistencia de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil.

Campillo de Mena 29 de septiembre de 1944.=El Alcalde, Tomás Salazar.

El día 27 del mes de octubre del presente año y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villasana de Mena la subasta de los pastos del monte «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de este pueblo, bajo la tasación de 2.236 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio, a pliegos cerrados, en un plazo de media hora, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

A la misma asistirán dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil.

Campillo de Mena 29 de septiembre de 1944.-El Alcalde, Tomás Salazar.

Junta administrativa de Río Quin tanilla

El día 26 del próximo octubre, a las cuatro de la farde, tendrá lugar, en la sala de esta Junta, la subasta de pastos del monte Salcejón, para 11 cabezas de ganado vacuno, tasadas en 330 pesetas, bajo el pliego de condiciones publicado en el Boletin Oficial de 11 de septiembre de 1941.

Río Quintanilla 28 de septiembre de 1944. = El Presidente, Simeón Núñez.

Juntas administrativas de Lechedo y Hierro.

El día 25 de octubre próximo, a las once, en la casa escuela de la villa de Lechedo, se celebrará la subasta de pastos del monte «Valderrumiel», propiedad de Lechedo, según los ganados y tasación (Bo-LETIN OFICIAL del 20 del corriente).

Seguidamente, a las once y media, la subasta de 376 pinos maderables marcados, con un volumen de 121 metros cúbicos de madera, y 150 estéreos de leña de sus copas, del mismo monte, tasados en 3.774'10 pesetas.

A continuación, a las doce, la subasta de 346 pinos maderables marcados, con un volumen de 210 metros cúbicos de madera, y 300 estéreos de leña de sus copas, del monte «La Calera», del pueblo de Hierro, tasados en 14.983:15 pe-

Y por último, a las doce y media, la subasta de pastos del monte «La Calera», del pueblo de Hierro, según los ganados y tasación de mencionado Boletin Oficial.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones del Boletin Oficial de la provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941. Los rematantes deben satisfacer el impuesto establecido por la Excma. Diputación provincial.

Merindad de Cuesta-Urria 30 de septiembre de 1944. - Por las Juntas, Lucio Ramírez.

Juntas administrativas de Tartalés, Urria y Mijangos.

El día 21 de octubre próximo, a las doce, en la casa Ayuntamiento de Nofuentes, se celebrará la subasta de pastos del monte «La Tesla», propiedad de estos pueblos, según los ganados y tasación de los mismos, publicados en el Boletin Oficial del 20 de septiembre de 1944.

Merindad de Cuesta-Urria 28 de septiembre de 1944.-Por las Jun-. tas, Lucio Ramírez.

URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Telf. 1311 Lain-Calvo, 18, 1.º